

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 721-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de setiembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El expediente Nº 14754-2016, organizado por LUIS EDGAR RODRIGUEZ LEVANO y MEDALIT ERIKA SARMIENTO ÑAUPA representada por RUBEN NESTOR SARMIENTO RODRIGUEZ con Poder inscrito en Partida Registral Nº 11069532 del Registro de Mandatos y Poderes—SUNARP, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional, conforme a la Ley Nº 29227 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, el Informe N° 556-2016-PNC SCDU-URC-SG/MVES. v:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece en su artículo 3° que son competentes los alcaldes distritales y provinciales;

Que, LUIS EDGAR RODRIGUEZ LEVANO y MEDALIT ERIKA SARMIENTO ÑAUPA, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Coviriali, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, el 14 de mayo del año 2006;

Que, con Informes de Vistos, la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que LEVANO y MEDALIT ERIKA SARMIENTO ÑAUPA debidamente representada por RUBEN establecido por los artículos 5°, 6° y 12° del Reglamento de la Ley N° 29227, aprobado con Decreto del Informe N° 656-2016-URC-SG/MVES, la Unidad de Registro Civil, ratifica declarar procedente lo

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 332º del Código Civil, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la Separación Convencional de LUIS EDGAR RODRIGUEZ LEVANO y MEDALIT ERIKA SARMIENTO ÑAUPA, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente Resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el divorcio ulterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUMICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

LUIS E SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL Municipalidad Distrital De VIIIa El Salvador

GUIDO IÑI O FERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia